

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 193-2019**

**Guatemala, 19 de julio de 2019**

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones Externas por 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar de junio a diciembre de 2019, 290 contratos por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para el desarrollo de las actividades encaminadas a la administración, ejecución y apoyo de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, así como garantizar la recopilación de información en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), como también la detección de situaciones de riesgo mediante acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

ERRB/phg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **403** de fecha **17 JUL 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
322	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	61	11	<u>8,390,246</u>	<u>8,390,246</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
61 Donaciones externas



ERRB/phg

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>8,390,246</u>	<u>8,390,246</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>8,390,246</u>	<u>8,390,246</u>
Funcionamiento	8,390,246	8,390,246

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q8,390,246)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enríquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Carmen Abril*  
Viceministra de Finanzas Públicas  
Encargada del Despacho



**DICTAMEN NÚMERO: 403**

**FECHA: 17 JUL 2019**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,390,246, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número SESAN-783-2019 de fecha 25 de junio de 2019 de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan). Providencia número DCP-SO-DAEPE-050-2019 del 08 de mayo de 2019 de la Dirección de Crédito Público. Registros números 2019-38485 del 09 de mayo de 2019 y 2019-52400 del 27 de junio de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. En Oficio número DF-162-2019, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emitiera opinión por el débito solicitado de Q8,390,246 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, cuyo detalle está contenido en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 182.
2. La Sesan en Oficio número DF-163-2019 de fecha 25 de abril de 2019, solicitó autorización de una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes por el monto de Q8,390,246, para cubrir honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal a partir del mes de julio de 2019, y la creación de 77 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario para el período de julio a diciembre de 2019.
3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia número DCP-SO-DAEPE-0050-2019 del 08 de mayo de 2019 remitió la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0044-2019 de la misma fecha, manifestando en el ámbito de competencia que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por la Sesan con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, que incluye el débito por Q450,246 para la donación número AECID-AACID-SESAN denominada "Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del PESAN 2016-2020, en el Departamento de Chiquimula, Guatemala", y, el débito por Q7,940,000 propuesto para el rubro denominado "Donaciones en Gestión".



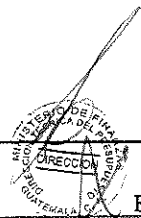
ERRB/phg

4. La Sesan en Oficio número SESAN-783-2019 del 25 de junio de 2019, replanteó la solicitud de una modificación presupuestaria por sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, por un monto de Q8,390,246, específicamente para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, adjuntando para el efecto el comprobante de modificación Presupuestaria CO2 número 322 por un monto de Q8,390,246 en lugar del inicialmente presentado CO2 número 182, mismo que se marcó con error en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), a requerimiento de la Secretaría.
5. Derivado que la Dirección de Crédito Público ya emitió opinión por los débitos de las donaciones “AECID-AACID-SESAN” por Q450,246 y “Donaciones en Gestión” por Q7,940,000, y que las mismas se mantienen en el nuevo CO2 número 322 por Q8,390,246, se considera que se mantienen los conceptos vertidos en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0044-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, emitida por dicha Dirección.

### **ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 322, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita acreditar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en el monto de Q8,390,246 para financiar honorarios por servicios técnicos y profesionales en las Actividades 001 Dirección y Coordinación y 006 Participación Comunitaria en Seguridad Alimentaria y Nutricional, del Programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el desarrollo de las actividades encaminadas a la administración, ejecución y apoyo de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, así como garantizar la recopilación de información en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), como también la detección de situaciones de riesgo mediante acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento.

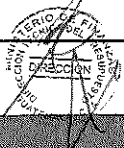


- Para el efecto, la Sesan adjunta la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual fue aprobada en Resolución número SESAN 69-2019 del 25 de junio de 2019, para 290 contratos, en diferentes plazos comprendidos de junio a diciembre de 2019.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Sesan, propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por el monto de Q8,390,246, en varios renglones de gasto de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, considerando que la Donación AECID-AACID-SESAN denominada “Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del PESAN 2016-2020, en el Departamento de Chiquimula, Guatemala”, por el débito de Q450,246 finalizó en enero de 2019 y las “Donaciones en Gestión”, por Q7,940,000 no cuenta con financiamiento; además se cuenta con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0044-2019 de fecha 08 de mayo de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.
  5. Cabe indicar que la Sesan adjunta las justificaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, (Folio 28 del Expediente 2019-52400) en congruencia con lo establecido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 30 de abril de 2019, Sección A, numeral 3 y Sección B subnumeral 2.3.3.
  6. La Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Sesan, en Resolución número DPME-12-2019 de fecha 25 de junio de 2019, resuelve que la modificación presupuestaria en referencia, afecta la programación de metas institucionales establecidas; para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 12.
  7. Por lo anteriormente mencionado, la Sesan en Resolución número SESAN-31-2019 de fecha 19 de marzo de 2019 aprobó las metas físicas de productos y subproductos incluidos en la presente gestión, para lo cual adjuntó el comprobante de modificación física CO2F número 32.
  8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  9. Las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedan responsables por:

- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como el Artículo 35 del Decreto número 25-2018;
  - c. Aprobar el Comprobante de modificación física CO2F número 32.
  - d. Los montos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes estarán sujetos a la recaudación tributaria; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
10. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q8,390,246)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse




como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Pablo Herrera Gómez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo



  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto



**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 19 de julio de 2019

**Resolución número:** 212 (doscientos doce)

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,390,246, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número SESAN-783-2019 de fecha 25 de junio de 2019, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q8,390,246, que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para financiar honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0044-2019 del 08 de mayo de 2019, opina que puede continuarse con la modificación presupuestaria que propone la Sesan con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, que incluye un débito por Q450,246 de la donación número AECID-AACID-SESAN denominada "Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del PESAN 2016-2020, en el Departamento de Chiquimula, Guatemala", y, otro débito por Q7,940,000 de "Donaciones en Gestión".; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **403** de fecha **17 JUL 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la

Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q8,390,246)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

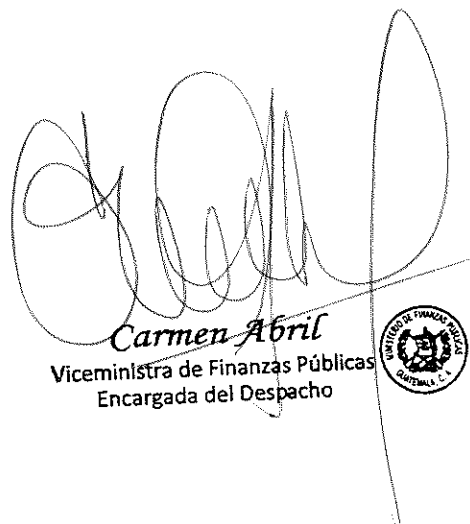

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q8,390,246)**, como una previsión presupuestaria; en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo

presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados a financiar de junio a diciembre de 2019, 290 contratos por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para el desarrollo de las actividades encaminadas a la administración, ejecución y apoyo de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, así como garantizar la recopilación de información en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), como también la detección de situaciones de riesgo mediante acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), deberá observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de Q8,390,246 (            folios).-----

  
*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
*Carmen Abril*  
Viceministra de Finanzas Públicas  
Encargada del Despacho 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2019		19	7	2,019	322
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-006-000-113-0101-61-2,102-0999	TELEFONÍA	-300,000.00	-300,000.00
11130016-54-00-000-006-000-151-0101-61-2,102-0999	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-944,800.00	-944,800.00
11130016-54-00-000-006-000-158-0101-61-2,102-0999	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-250,000.00	-250,000.00
11130016-54-00-000-006-000-165-0101-61-2,102-0999	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-334,800.00	-334,800.00
11130016-54-00-000-006-000-181-0101-61-2,102-0999	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-1,240,200.00	-1,240,200.00
11130016-54-00-000-006-000-184-0101-61-0603-0107	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-100,200.00	-100,200.00
11130016-54-00-000-006-000-184-0101-61-2,102-0999	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-150,200.00	-150,200.00
11130016-54-00-000-006-000-185-0101-61-2,102-0999	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,635,000.00	-1,635,000.00
11130016-54-00-000-006-000-189-0101-61-2,102-0999	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130016-54-00-000-006-000-189-0101-61-0603-0107	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-60,000.00	-60,000.00
11130016-54-00-000-006-000-262-0101-61-2,102-0999	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00	-150,000.00
11130016-54-00-000-006-000-262-0101-61-0603-0107	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00	-100,000.00
11130016-54-00-000-006-000-267-0101-61-2,102-0999	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-135,000.00	-135,000.00
11130016-54-00-000-006-000-267-0101-61-0603-0107	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-190,046.00	-190,046.00
11130016-54-00-000-006-000-298-0101-61-2,102-0999	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,800,000.00	-1,800,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-8,390,246.00</b>	<b>-8,390,246.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	5,570,399.00	5,570,399.00
11130016-54-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	2,819,847.00	2,819,847.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>8,390,246.00</b>	<b>8,390,246.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	7	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2019		19	7	2,019	322
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>		<b>8,390,246.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		8,390,246.00	
0000		0.00		8,390,246.00
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>-8,390,246.00</b>		<b>0.00</b>	
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	-450,246.00		0.00	
0107 PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN), EN EL MARCO DEL PESAN 2016-2020, EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA		-450,246.00		0.00
2,10 Donantes varios externos	-7,940,000.00		0.00	
0999 DONACIONES EN GESTION		-7,940,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-8,390,246.00</b>		<b>8,390,246.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	7	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	193-2019		19	7	2,019	322
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-8,390,246.00	8,390,246.00
	ADMINISTRACIÓN	-8,390,246.00	8,390,246.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-8,390,246.00</b>	<b>8,390,246.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-8,390,246.00	8,390,246.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-8,390,246.00	8,390,246.00
		10102 Ejecutiva	-8,390,246.00	8,390,246.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-8,390,246.00</b>	<b>8,390,246.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
54 - ASUNTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	-8,390,246.00	8,390,246.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-8,390,246.00</b>	<b>8,390,246.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	7	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	6	2019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19	7	2019	322
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	7	2019
DIA	MES	AÑO

*Lic. Pablo Herrera*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Erick Rogel Ballesteros*  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de la  
 Presidencia de la República, Secretarías y  
 Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto